**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Sonora de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su apreciable consideración la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, misma que se sustenta de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 9 de febrero de 1913, tuvo lugar en la Ciudad de México el golpe militar conocido como “La Decena Trágica”, que, tras diez días de combates, culminó con el derrocamiento, encarcelamiento y muerte del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez.

El 18 de ese mismo mes de febrero, Victoriano Huerta, comandante de las fuerzas armadas del gobierno maderista, se hizo del poder en forma vil e ilegal.

El entonces gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, reaccionó de inmediato, declarando la ruptura del orden constitucional y emitiendo un decreto por conducto del Congreso de ese estado, en el que se desconocía al gobierno usurpador y se convocaba a los demás gobiernos estatales a hacer lo mismo.

Al conocerse en Sonora la noticia del golpe militar que tomó el poder de la República y llevó a la muerte a Madero y a Pino Suárez, se generó una gran conmoción. La indignación llenaba todos los espacios sociales, y en la capital Hermosillo, comenzaron a concentrarse los principales jefes maderistas de la entidad, tanto militares como civiles.

El gobernador José María Maytorena no se decidía a desconocer al gobierno de Huerta. Ante los reclamos de la población, de toda la estructura del gobierno civil y de los propios líderes maderistas, el 26 de febrero de 1913 decidió solicitar al Congreso estatal una licencia *“por motivos de salud”*. Ese mismo día, este Poder Legislativo, por medio de la Ley 119, designó al diputado Ignacio L. Pesqueira como gobernador constitucional interino del estado de Sonora.

Ya como gobernador, Pesqueira envió al Congreso un proyecto de ley proponiendo el desconocimiento del gobierno usurpador, y el 5 de marzo de 1913, la Legislatura decretaba la Ley 122, mediante la cual se desconocía la personalidad del general Victoriano Huerta como Presidente Interino de la Nación.

Con una fuerza militar de alrededor de 3000 efectivos al mando de oficiales maderistas, el estado de Sonora fue el primero y más sólido aliado del naciente movimiento constitucionalista.

El 26 de marzo de 1913, en la Hacienda de Guadalupe, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, el gobernador de dicha entidad Venustiano Carranza firmó junto con un grupo de jefes militares y oficiales constitucionalistas de todo el país el Plan de Guadalupe. El documento desconocía a Victoriano Huerta como Presidente de la República por haber cometido el delito de traición y a los poderes Legislativo y Judicial de la federación, así como a algunos gobiernos estatales, por haber reconocido a Huerta.

Para sostener y defender sus postulados por la vía armada, el Plan establecía la organización del Ejército Constitucionalista y nombraba al propio Carranza como su Primer Jefe; para darle base legal al movimiento, estableció los mecanismos para restituir el orden constitucional a su triunfo, estableciendo los cimientos para la construcción del México actual.

La Revolución Constitucionalista se extendió a cada estado y región de la República Mexicana y el 15 de julio de 1914, reconociendo su derrota, el general Victoriano Huerta presentó a la Cámara de Diputados su renuncia, y la Legislatura nombró como su sucesor al Lic. Francisco S. Carbajal, quien en menos de un mes abandonaría su cargo y huiría de la capital.

La guerra llegó a su fin el 13 de agosto de 1914 con la rendición del Ejército Federal y la entrega de la Ciudad de México al general Álvaro Obregón en Teoloyucan, Estado de México. El día 15 de agosto, al frente del Cuerpo del Ejército del Noroeste, Obregón hacía su entrada triunfante a la capital del país, y el día 20 lo hizo al lado de Carranza.

Seguiría una etapa de consensos y desacuerdos entre los diferentes grupos revolucionarios, que llevaría a su ruptura en noviembre de 1914, y a nuevos enfrentamientos militares, ahora entre las fuerzas constitucionalistas al mando del general Obregón y las fuerzas convencionistas a las órdenes del general Francisco Villa.

La paz llegaría finalmente en diciembre de 1915, con la rendición en Ciudad Juárez, de la División del Norte.

Un año después, con Venustiano Carranza como Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, iniciaría funciones el Congreso Constituyente de Querétaro, que le daría a México la Constitución Política promulgada el 5 de febrero de 1917, vigente hasta la actualidad.

En la Constitución General de la República se plasmaron las principales demandas sociales, económicas y políticas de la Revolución; se estableció un nuevo orden que asumió como su principal función cumplir con el programa de la Revolución y ser el eje articulador del desarrollo de la Nación mexicana en el siglo XX.

Con la promulgación de nuestra Carta Magna, el orden constitucional había sido restablecido, y entonces se comenzaron a dar los pasos necesarios, según lo establecido en el Plan de Guadalupe, para elegir los Poderes en cada estado del país y reformar las Constituciones locales para su armonización con la nueva Constitución Federal.

El gobernador interino de Sonora, Adolfo de la Huerta rindió protesta de guardar y hacer guardar en Sonora la Constitución Federal, y ordenó su publicación en todas las cabeceras municipales. Asimismo, convocó a elecciones a celebrarse el 13 de mayo de 1917, para Gobernador, Magistrados al Supremo Tribunal, Procurador General de Justicia y Diputados al Congreso Local, teniendo éstos últimos la encomienda de elaborar la nueva Constitución Política Estatal siguiendo los principios y lineamientos de la Constitución Federal.

En dichas elecciones, resultaron Gobernador el General Plutarco Elías Calles y Diputados Constituyentes: el Prof. José Ma. Lizárraga, por Altar; Gabriel Corella, por Magdalena; Mayor Máximo Othón, por Arizpe; Cesáreo G. Soriano, por Cananea; Antonio R. Romo, por Hermosillo; Rosendo Galaz, por La Colorada; Julián E. León, diputado suplente por Guaymas, quien entró en funciones por haber sido rechazada la credencial del propietario Félix González; Clodoveo Valenzuela, por Río Yaqui; Prof. Alonso G. González, por Moctezuma; Prof. Antonio G. Rivera, por Ures; Vicente Rivera, por Batuc; Adalberto Trujillo, Capitán Primero del Estado Mayor de la Antigua Brigada “García Morales”, por Sahuaripa; Prof. Ventura G. Tena, por Etchojoa; José A. Castro, por Huatabampo y el Mayor José Tirado, por Álamos.

El 30 de junio del mismo 1917, el Congreso Estatal tomó protesta al General Plutarco Elías Calles, quien poco tiempo después expidió un Decreto que convertía temporalmente a la entonces Villa de Magdalena en capital del estado de Sonora, para que en tal municipalidad se llevara a cabo la Asamblea Constituyente, siendo en esa época su Presidente Municipal el Sr. Enrique Campbell.

El Congreso en funciones de Constituyente se instaló en el Colegio Juan Fenochio, e inició sus trabajos desde luego, requiriéndose poco más de dos meses y medio para la conclusión de los mismos. Se fijó el día 15 de septiembre del multicitado año de 1917 para la promulgación de la Constitución sonorense, acto solemne que tocó realizar precisamente a uno de los Constituyentes locales, don Cesáreo G. Soriano, en su calidad de Gobernador Interino, quien desde el 30 de julio de esa anualidad había sustituido en el cargo al General Plutarco Elías Calles.

Así, el 5 de febrero pasado se cumplió el centenario de la Constitución federal y el día 15 del presente mes de septiembre, se cumplirán también 100 años de la promulgación de la Constitución local, por lo cual a manera de rendir tributo a quienes contribuyeron con su esfuerzo y trabajo a la formación de dichos instrumentos jurídicos, esta soberanía tuvo a bien integrar la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la cual los suscritos nos honramos en formamos parte.

Nos convoca una celebración de gran trascendencia para la nación y el estado, y con ese espíritu, en esta Comisión hemos trabajado en la coordinación de diferentes actividades, de las cuales el pueblo sonorense ha sido testigo en su ejecución.

Un especial realce a nuestros festejos constituiría el traslado provisional de la residencia de los Poderes del Estado al municipio de Magdalena, Sonora, precisamente el día del aniversario número 100 de la Carta Política Estatal, es decir, el próximo viernes 15 de septiembre.

Que mejor manera de rendir tributo a quienes contribuyeron a la formación de la Constitución Sonorense, que trasladarnos a la ciudad que albergó al congreso constituyente y sesionar en pleno y hacerlo además en el propio Colegio “Juan Fenochio”, como se hizo hace ya casi 100 años.

Legalmente nos encontramos facultados para el particular, de conformidad con los artículos 64, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora. Hagámoslo, la ocasión verdaderamente lo amerita.

En consecuencia, con fundamento en lo prescrito por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

**L E Y**

**QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, Y LA DECLARA CAPITAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se traslada provisionalmente la residencia de los poderes del Estado a la ciudad de Magdalena, Sonora, y se le declara capital del Estado por un lapso de 12 horas, comprendido de las 9:00 a las 21:00 horas del día 15 de septiembre de 2017; asimismo, se declara como recinto oficial para el asentamiento de los poderes al Colegio “Juan Fenochio” de esa ciudad.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el día 15 de septiembre de 2017, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por el sólo transcurso del tiempo a que se refiere esta Ley, los poderes del Estado volverán a tener su residencia oficial, inmediata y sin necesidad de declaración previa alguna, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La sesión ordinaria del Congreso del Estado correspondiente al día jueves 14 de septiembre de 2017 se efectuará el viernes 15 de septiembre de 2017, para los efectos de lo dispuesto en ésta Ley.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 05 de septiembre de 2017.

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**

**C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES**

**C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO**

**C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**

**C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ**